



CONSTANCIA: El término del traslado de las excepciones de mérito propuestas en este asunto, transcurrió los días 18- 21- 22- 23 y 24 de febrero y en tiempo oportuno el apoderado de la parte demandante guardó silencio.- INHABILES: 19 - 20 de febrero. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero veinticinco
(25) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0390

Vencido el término de traslado de las excepciones, se fija fecha y hora para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, en donde se llevarán a cabo los interrogatorios de parte y las demás etapas previstas en la referida norma.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

Convocar a las partes para que concurran a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y que de manera virtual se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2022 A PARTIR DE LA 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a3884155780cd6a12f02ffc31ca6e02c0c95ad9e459466b14b0bd1c2910740**

Documento generado en 25/02/2022 12:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>